

RESOLUCION Nº AGN/56/RES/4 <u>ASUNTO:</u> ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OIPC-INTERPOL	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1987 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL Subtítulo: Estatuto y Reglamento general Modificaciones-Interpretaciones
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 56ª reunión celebrada en Niza del 23 al 27 de noviembre de 1987,

HABIENDO EXAMINADO el Informe Nº 7 presentado por la Secretaría General y denominado "Estatuto del Personal de la OIPC-INTERPOL",

HABIENDO EXAMINADO el dictamen del Comité "Ad Hoc", constituido a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General,

CONVENCIDA de la necesidad de dotar a la OIPC-INTERPOL de un Estatuto del Personal,

CONSIDERANDO que el proyecto de Estatuto del Personal presentado a la Asamblea General comprende disposiciones adecuadas para establecer las condiciones fundamentales de trabajo, los deberes y derechos esenciales de los funcionarios de la Organización, y las normas y procedimientos que rijan su administración,

APRUEBA dicho proyecto tal como figura en el Anexo 1 del Informe Nº 7, con los añadidos y las modificaciones mencionados en el Informe Nº 7 ter y en el anexo de la presente resolución.

PIDE al Secretario General que se ponga en contacto con la Organización Internacional del Trabajo con objeto de que los funcionarios de la OIPC-INTERPOL caigan bajo la jurisdicción de su Tribunal Administrativo,

ENMIENDA el artículo 53 de la versión inglesa del Reglamento General, reemplazando las palabras "Staff Rules" por "Staff Regulations".

A N E X O

La primera frase del párrafo (1) del artículo 5 del Estatuto del Personal quedará redactada del siguiente modo:

"Los funcionarios de la Organización son funcionarios internacionales y, como tales, sus responsabilidades no son de carácter nacional, sino exclusivamente internacional."